DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.036 | Lunes 30 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2589814

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PRORROGA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 606, DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2024, QUE PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMOS DE LAS VÍAS QUE INDICA, DE LA COMUNA DE CHAÑARAL, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 650 exenta.- Copiapó, 13 de diciembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.059; los artículos 107 y 113 del D.F.L. Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en las resoluciones Nº 39, de 1992 y Nº 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la resolución exenta Nº 606, de 18 de noviembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama; en correo electrónico de 4 de diciembre de 2024, de don Manuel Rubilar Godoy; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta Nº 606, de 18 de noviembre de 2024, esta Secretaría Regional Ministerial prohibió la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en las vías y tramos que señala de la comuna de Chañaral, hasta el 24 de diciembre de 2024, en el contexto de la ejecución de los “Trabajos de Mejoramiento de Alcantarillado Público para el Loteo de 90 Viviendas, Chañaral”.

2. Que, mediante correo electrónico de 4 de diciembre de 2024, don Manuel Rubilar Godoy solicitó a esta Secretaría Regional, la extensión del plazo de prohibición de circulación de vehículos motorizados respecto de los tramos indicados en la resolución exenta citada en el considerando Nº 1, por las razones que indica.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando primero.

4. Que, el D.F.L. Nº 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos Nº 107 y Nº 113 inciso primero, respectivamente, que:

“Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente.”

“El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda.”

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del D.F.L. Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Resuelvo:

1. Prorrógase hasta el 31 de enero de 2025, la prohibición de circulación de vehículos motorizados, en los términos indicados en la resolución exenta Nº 606, de fecha 18 de noviembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

2. Modifícase la tabla del numeral 1º de la parte resolutiva de la citada resolución, en el sentido de substituir donde indica “24 de diciembre de 2024” por “31 de enero de 2025”.

3. En lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta Nº 606, de 18 de noviembre de 2024.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl